



Somos
TAMPICO



4369

Tampico, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2009

**H. CONGRESO DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAM.
PRESENTE**

El R. Ayuntamiento de Tampico, en su sesión ordinaria No. 23, celebrada el día 29 de octubre de 2009, aprobó por unanimidad de votos la autorización para llevar a cabo la donación de un predio propiedad municipal con superficie de 30,038.23 m² que forma parte del predio de la Isleta del Zapote ubicado en la Colonia Morelos de esta Ciudad, a favor del Organismo Público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) con la finalidad de que dicha dependencia construya en ese sitio una planta de tratamiento de aguas residuales.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos al Honorable Congreso del Estado, autorización y aprobación de la iniciativa para llevar a cabo la donación de un predio propiedad municipal con superficie de 30,038.23 m² ubicado en la Colonia Morelos de esta Ciudad, a favor del Organismo Público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) con la finalidad de que dicha dependencia construya en ese sitio una planta de tratamiento de aguas residuales.

Anexo para tal efecto los siguientes documentos:

1. Certificación del acuerdo de Cabildo relativo al punto número seis de la orden del día de la Sesión ordinaria no. 23 celebrada el día 29 de octubre de 2009.
2. Escritura de propiedad del terreno, a favor del Ayuntamiento de Tampico.
3. Deslinde del predio.
4. Copia del Manifiesto de propiedad urbana del predio.
5. Avalúo Catastral
6. Iniciativa de Decreto.

Sin otro particular, hacemos la ocasión propicia para reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ING. OSCAR ROLANDO PÉREZ INGUANZO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO

Gobierno Municipal de Tampico

Calle Colón #102 Zona Centro
Tampico, Tam.
C.P. 89000

Prospera

Tel. 52 (833) 305 2700
www.tampico.gob.mx



Somos
TAMPICO

2010
TAMAULIPAS
BICENTENARIO INDEPENDENCIA — CENTENARIO REVOLUCION

4370

Tampico, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2009

**H. CONGRESO DEL ESTADO.
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53, 55 Fracciones IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y en atención a lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 Fracción IV, 130, 132 Fracción IV y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 4; 51 inciso b) número 2, penúltimo párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Debido al crecimiento de la mancha urbana en el Municipio de Tampico y zona conurbada, se ha visto incrementada la demanda del vital líquido, así como el caudal de aguas negras. Es por ello, que este Ayuntamiento, con el afán de impulsar el reaprovechamiento de las aguas de reuso analizó la posibilidad de construir una planta de tratamiento de aguas residuales en la Ciudad.

Segundo: Que previa visita de Inspección por parte del personal asignado a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, se determinó la viabilidad de construir la planta de tratamiento de aguas residuales en una fracción del predio identificado como Isleta del Zapote ubicado en la Colonia Morelos de esta Ciudad que se encuentra controlado con la clave catastral 36-01-26-001-159.

Tercero: En virtud de lo anterior, se decidió cambiar el uso de suelo de tres hectáreas de la Isleta del Zapote, de "Parque Urbano" a "Área de Equipamiento", siendo sometida tal decisión a consideración del cabildo, quien la aprobó por unanimidad de votos en el punto número tres de la orden del día de la sesión de cabildo número 15 de fecha 29 de enero de 2009.

Cuarto: Durante el desahogo de los puntos 5 y 6 de la orden del día de la Sesión ordinaria de cabildo número 23 celebrada el día 29 de octubre de 2009, se sometió a votación de Cabildo la autorización al Municipio de Tampico para llevar a cabo, previa


Prospera

Gobierno Municipal de Tampico
Calle Colón # 102 Zona Centro
Tampico, Tam.
C.P. 89000

Tel. 52 (833) 305 2700
www.tampico.gob.mx



Somos
TAMPICO



4370

autorización del Congreso del Estado, la donación al organismo público descentralizado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada (COMAPA) de una fracción de terreno municipal con superficie de 30,038.23 m² de la Isleta del Zapote ubicado en la Colonia Morelos, con la finalidad de que dicha dependencia construya en ese sitio la planta de tratamiento de aguas residuales, petición que fue aprobada por unanimidad de votos.

Quinto: En cumplimiento al acuerdo de cabildo anteriormente descrito, y en uso de las facultades que le concede el artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y a lo establecido en el artículo 51 inciso b) número 2, penúltimo párrafo del mismo ordenamiento, el C. Presidente Municipal de Tampico, Ing. Oscar Rolando Pérez Inguanzo, presenta al Honorable Congreso del Estado la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar una fracción del predio "Isleta del Zapote" propiedad de la hacienda pública municipal con superficie de 30,038.23 m² ubicado sobre la Carretera Tampico-Valles frente a la Colonia Morelos del Municipio de Tampico, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 111.36 m con terreno municipal; AL SUR: en 143.22 m con Blvd. Morelos y fracción del mismo lote; AL ESTE: en 226.33 m con fracción del mismo lote; AL OESTE: en 298.89 m con fracción del mismo lote, a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal denominado Comisión de Agua potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada (COMAPA).

ARTICULO SEGUNDO.- Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

Gobierno Municipal de Tampico

Calle Colón #102 Zona Centro
Tampico, Tam.
C.P. 89000

Prospera

Tel. 52 (833) 305 2700
www.tampico.gob.mx



Somos
TAMPICO

2010
TAMAULIPAS
BICENTENARIO INDEPENDENCIA — CENTENARIO REVOLUCIÓN

4370

TRANSITORIO

TRANSITORIO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Tampico, Tam., a 24 de noviembre de 2009.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO
kdag



Prospera

Gobierno Municipal de Tampico
Calle Colón # 102 Zona Centro
Tampico, Tam.
C.P. 89000

Tel. 52 (833) 305 2700
www.tampico.gob.mx